

COMISIÓN DE DISCIPLINA - UNION RUGBY DE CUYO

Acta n° 23/2019

Mendoza, 04 de septiembre de 2019.-

En el día de la fecha se reúne el honorable CONSEJO DE DISCIPLINA de la UNION RUGBY DE CUYO, integrado por los siguientes miembros:

Sr. GABRIEL ESCUDERO

Dr. PABLO CIVIT

Dr. CARLOS DE CASAS

Dr. CHRISTIAN BERTONA

En consideración a la verificación de los antecedentes del expediente de referencia, la Comisión de Disciplina de la U.R.C., con las facultades atribuidas por los reglamentos vigentes **RESUELVE:**

PARTIDO N° 81374

Sr. DE LA PLATA CACIBAR MANUEL

D.N.I. 39.182.576

CLUB: HUAZIHUL

División: PLANTEL SUPERIOR

Disputado el día 31/08/2019

LICEO R.C. c/ HUAZIHUL

La Comisión de Disciplina resuelve aplicar una **sanción de suspensión para toda la actividad de rugby de CINCO (05) FECHAS, desde el día 02/09/2019 hasta el día 07/10/2019**, considerando que su accionar, tackle peligroso y golpe de puño, se encuentra comprendido en el Título VI, Artículo 24, Apéndice I, punto 9.12, 9.13, del Reglamento de Disciplina de la U.R.C. 2019. Y valorado por los hechos y circunstancias en una escala de gravedad, como un acto moderado y SIN antecedentes personales.

PARTIDO N° 81367

Sr. ALIAS MACRI IGNACIO

D.N.I. 41.795.274

CLUB: SAN JORGE R.C.

División: PLANTEL SUPERIOR

Disputado el día 31/08/2019

SAN JORGE R.C. c/ BANCO R.C.

La Comisión de Disciplina resuelve aplicar una **sanción de suspensión para toda la actividad de rugby de CUATRO (04) FECHAS, desde el día 02/09/2019 hasta el día 30/09/2019**, considerando que su accionar, golpe de puño a un oponente, se encuentra comprendido en el Título VI, Artículo 24, Apéndice I, punto 9.12, del Reglamento de Disciplina de la U.R.C. 2019. Y valorado por los hechos y circunstancias en una escala de gravedad, como un acto moderado y sin antecedentes personales.

PARTIDO N° 81367

Sr. BARRERA MATHUS ALEJANDRO

CLUB: BANCO R.C.

Disputado el día 31/08/2019

D.N.I. 35.925.096

División: PLANTEL SUPERIOR

SAN JORGE R.C. c/ BANCO R.C.

La Comisión de Disciplina resuelve aplicar una **sanción de suspensión para toda la actividad de rugby de CUATRO (04) FECHAS, desde el día 02/09/2019 hasta el día 30/09/2019**, considerando que su accionar, golpe de puño a un oponente, se encuentra comprendido en el Título VI, Artículo 24, Apéndice I, punto 9.12, del Reglamento de Disciplina de la U.R.C. 2019. Y valorado por los hechos y circunstancias en una escala de gravedad, como un acto moderado y sin antecedentes personales.

RESUELVE:

1°) Citar para el día 11/09/2019 a las 20:30 horas al Presidente del Club San Jorge de San Rafael, **Sr. Marcelo Martínez**, por los hechos informados por el árbitro del encuentro, Sr. Javier Rúffolo, en el partido entre los equipos de San Jorge R.C. y Banco R.C. Primera División, jugado el 31/08/2019.



Sr. GABRIEL ESCUDERO



Dr. PABLO CIVIT



Dr. CARLOS DE CASAS



Dr. CHRISTIAN BERTONA